

REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Advertencia

El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE GPS NAVEGADOR DE MANO Y WINCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 M, PARA EL GABINETE DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA Y SIG DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNAS.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de **GPS NAVEGADOR DE MANO Y WINCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 M**, a fin de dotar a los docentes las herramientas y equipos necesarios que complemente las clases teóricas impartidas a los estudiantes universitarios de las diferentes escuelas profesionales, mediante el aprendizaje práctico experimental. Asimismo, contribuirá al mejoramiento continuo del servicio educativo en concordancia con los estándares de calidad y las exigencias establecidas por la SUNEDU.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir **GPS NAVEGADOR DE MANO Y WINCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 M**, para fortalecer las clases teóricas de los estudiantes universitarios de las diferentes escuelas profesionales, a través de la práctica experimental, que contribuya a brindar un servicio educativo de calidad de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Nº	Denominación del bien	Características Técnicas de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
1	GPS NAVEGADOR DE MANO	<ul style="list-style-type: none">- Resolución de pantalla: 160 x 240 pixeles.- Tipo de pantalla: Transflectiva 65 K, color TFT.- Tamaño de pantalla aprox: 1.43" x 2.15" (3.6 X 5.5 cm); 2.6" diag: (6.6cm).- Tipo de batería: 2 pilas AA (no incluidas), NiMH o litio recomendado.- Duración de la batería: Hasta 16 horas.- Resistencia al agua: IP X 7.- Receptor de alta sensibilidad: Si.- Interfaz: Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183.- Memoria: 16 GB.- Dimensiones de la Unidad aprox: 2.4" x 6.3" x 1.4" (6.1 x 16.0 x 3.6 cm). <p>** MAPAS Y MEMORIA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mapas preinstalado: Si (TopoActive Sudamérica).- Posibilidad de agregar mapas: Si.- Mapa base: Si.- Creación automática de rutas: Si.- Segmentos del mapa: 3000.- Incluye características hidrográficas: Si.	Unidad	15



		<ul style="list-style-type: none"> - Incluye puntos de interés que se pueden buscar: Si. - Almacenamiento: Si (tarjeta micro SD™ de 32 GB como máximo). - Puntos de referencia: 5000. - Pistas: 200. - Rutas: 200 rutas, 250 puntos por ruta, 50 puntos de enrutamiento automático. - Registro de trayecto: 10.000 puntos, 200 pistas guardadas. <p>** SENSORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GPS: Si. - GLONAS: Si. - GALILEO: Si. - ALTÍMETRO BAROMÉTRICO: Si. - BRÚJULA: Si (3 ejes con compensación de inclinación). - QZSS: Si. - Brújula GPS (mientras se mueve): Si. - Soporte de frecuencia multibanda: Si. <p>** FUNCIONES DE OCIO AL AIRE LIBRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Navegación punto a punto: Si. - Compatible con Basecam: Si. - Calculo de áreas. - Compatible con los mapas personalizados: Si. - Visor de Imágenes: Si. <p>** APPLICACIONES AL AIRE LIBRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatible con el sitio web de Garmin Explore. <p>** FUNCIONES DE RECREACIÓN AL AIRE LIBRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatible con la aplicación Garmin Explore™. <p>** CONECTIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conectividad inalámbrica: Si (Bluetooth®, ANT + ®). <p>*** ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada GPS INCLUYE 01 CABLE USB. - Manual de usuario en idioma español. 		
2	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 M	<ul style="list-style-type: none"> - Wincha flexómetro fibra de vidrio - Capacidad: Largo 50 metros. - Ancho de hoja: 13 mm (1/2"). - Hecha de fibra de vidrio con 40 hilos. - Rebobina 3 veces más rápido, relación de transmisión de 3:1. - Cuerpo de ABS durable y resistentes a impactos. - Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre firme. - Impresa por ambos lados. - Recubierta de PVC que pueda mojarse y limpiarse fácilmente. - Ideal para uso de topografía. 	Unidad	30

5. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

6. SISTEMA DE ENTREGA: No aplica.

7. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

El proveedor persona natural o jurídica debe contar y acreditar con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP, **capítulo de bienes**.
- Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el plazo de **QUINCE (15) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra. Los bienes serán entregados **previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**.

9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de **Lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm**.

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **DIEZ (10) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

- Para el **GPS NAVEGADOR**: **12 meses**.
- Para la **WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO**: **06 meses**.

Dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento según corresponda, en un plazo máximo de **10 días calendarios** a partir de la notificación al proveedor.

- El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien.

12. DEL EMBALAJE DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

13. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los bienes será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

14. DEL SOPORTE TÉCNICO:

- El proveedor durante el periodo de garantía de los equipos (**GPS NAVEGADOR**), brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo este vía telefónica, email

y/o acceso remoto, con la finalidad de solucionar problemas o fallas presentados por el equipo (GPS), el cual será brindado por personal técnico calificado.

15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad será otorgada por el responsable del Gabinete de Catastro y Cartografía y SIG de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la UNAS, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

16. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable del Gabinete de Catastro y Cartografía y SIG de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la UNAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión (detallando el bien, componentes y/o accesorios entregados).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en la Carretera Central Km. 1.21, Tingo María-Huánuco, de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

17. RESPONSABILIDADES:

17.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor entregará los bienes con su respectivo manual de usuario, en idioma español, según corresponda.
- c) El proveedor entregará los bienes con su respectivo certificado de garantía, según corresponda, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada al bien.
- d) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- e) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- f) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.


ING. Jucen P. Trigozo
JEFE GABINETE DE SUELOS Y AGUA


Universidad Nacional Agraria de la Selva
DEPARTAMENTO DE GEÓGRAFICO Y CONSERVACIÓN
DE SUELOS Y AGUA

X

17.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades requeridas para la correcta ejecución de la prestación.

18. PENALIDADES:**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

21. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

22. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley



General de Contrataciones Pùblicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

24. DE LAS GARANTÍAS:

No corresponde, de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, donde indica: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. (...).

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

27. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

